

Spring Branch
Independent School District

PLAN DE RENOVACIÓN
del Distrito de Innovación

17 de noviembre de 2020



Distrito Escolar Independiente de Spring Branch

PLAN DE RENOVACIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN

Antecedentes: la evolución del marco estratégico del SBISD

Desde el año 2012, la única meta estratégica del Distrito Escolar Independiente de Spring Branch (Spring Branch Independent School District, SBISD) ha sido el plan **T-2-4 de Spring Branch**, que confirma la aspiración del distrito de que cada graduado del ISD de Spring Branch consiga una **certificación técnica**, complete un **entrenamiento militar**, u obtenga un **diploma de dos o cuatro años**.

Cuando el distrito adoptó el plan T-2-4, también confirmó **cuatro creencias** sobre un excelente sistema escolar. El distrito cree que un excelente sistema escolar tiene las siguientes características: (1) se basa en las fortalezas y los talentos de cada niño; (2) brinda las mismas oportunidades para alcanzar el éxito después de la escuela secundaria tanto a los estudiantes de bajos recursos como a los de hogares sin pobreza; (3) infunde en cada estudiante la creencia de que puede lograr más de lo que considere posible; y (4) garantiza que cada adulto del sistema se comprometa con la finalización exitosa de alguna forma de educación superior para cada niño.

En la primavera de 2015, el distrito adoptó cinco **valores fundamentales** para que actúen como principios rectores al apoyar e informar las acciones, conductas y decisiones de la Junta Directiva, el personal, los estudiantes, la comunidad y los socios. Estos ideales y estas expectativas esenciales, que no son negociables, definen quiénes somos como SBISD, de manera individual y colectiva, cuando estamos en nuestro mejor momento. Conocidos como el método de Spring Branch, incluyen los siguientes: cada niño, excelencia colectiva, espíritu colaborativo, curiosidad sin límites y brújula de moralidad.

El 25 de abril de 2016, la Junta Directiva del SBISD votó unánimemente para convertirse en un **Distrito de Innovación** y adoptó un plan estratégico conocido como *“The Learner’s Journey”*. Desde entonces, se han aplicado e incorporado los aspectos claves de este plan en las prácticas del distrito, los cuales incluyen las comunidades de aprendizaje profesional; la identificación de estándares prioritarios; la educación, el compromiso y el empoderamiento de las familias; y la implementación de un plan de compensación para empleados, entre otros.

En julio de 2019, la Dra. Jennifer Blaine se convirtió en la superintendente de escuelas del SBISD. La profunda revisión de los datos de desempeño de los estudiantes llevada a cabo por la Dra. Blaine confirmó la necesidad de perfeccionar el enfoque de todo el sistema para alcanzar la meta del plan T-2-4 para cada niño. A fin de aportar claridad y un enfoque a todas las partes interesadas, la Dra. Blaine identificó

las prioridades de la superintendencia. Como expresión de la alineación entre la junta y la superintendente, estas también son **las prioridades de la Junta Directiva.** En el nivel primario, estas prioridades incluyen lo siguiente: alfabetización, habilidades numéricas y apoyos socioemocionales, con énfasis en las necesidades de los estudiantes de inglés. En el nivel secundario, además de estas prioridades, se agregan otras dos: la ampliación de la Educación Profesional y Técnica, y la ampliación digital de los dispositivos tecnológicos y la implementación del sistema de gestión del aprendizaje del distrito.

En la primavera de 2020, el sistema revisó y perfeccionó la articulación de los componentes estratégicos que, cuando se consideran en conjunto, guían nuestros esfuerzos, nuestras prioridades y nuestra responsabilidad para lograr la meta del plan T-2-4 de Spring Branch y aportar más claridad al sistema. Las **prioridades de la superintendente y las de la Junta Directiva** definen áreas de enfoque; los **planes de mejora del distrito y de la escuela** establecen los planes de acción para cumplir con las prioridades, y los **indicadores clave de desempeño** son las múltiples medidas cuantificables de las cuales el sistema es responsable. Todos se apoyan en los **valores fundamentales y las creencias del SBISD.** Hasta ahora, el plan T-2-4 sirvió como una meta ambiciosa para nuestros estudiantes una vez que completan su experiencia educativa en el SBISD. Con el fin de dar mejor forma al entorno educativo para alcanzar la meta del plan T-2-4 para cada niño, el distrito definirá las características del graduado T-2-4 en los puntos claves mientras se matricula en todo nuestro sistema. En mayo de 2020, la Junta Directiva del SBISD aprobó el gasto para la formación de un Comité de Visión para el Futuro con el fin de definir **la visión del graduado T-2-4 en 5.º, 8.º y 12.º grado (La Visión del Graduado T-2-4).** Este comité ampliamente representativo conformado por partes interesadas comenzó su trabajo en octubre de 2020, y completará y presentará a los administradores la propuesta de su visión del graduado T-2-4 en febrero de 2021.

Si se considera en conjunto con los componentes estratégicos arriba mencionados, **La Visión del Graduado T-2-4** completará el marco de planificación estratégica del distrito, así como también dará forma y guiará el trabajo estratégico con el fin de alcanzar la meta del plan T-2-4 para cada niño durante los próximos cinco años (2021-2026). El distrito renueva su Plan de Distrito de Innovación (el “Plan de Innovación”) vigente para respaldar la meta que contempla al graduado T-2-4 y apoya a cada niño a medida que avanza hacia esa visión.

Antecedentes: el SBISD como Distrito de Innovación

Distritos de Innovación y exenciones de las disposiciones del Código de Educación de Texas en virtud del proyecto de ley 1842

El proyecto de ley 1842, que se aprobó en la sesión legislativa n.º 84 de Texas y se incluyó en el capítulo 12A del Código de Educación de Texas (Texas Education Code, TEC), les proporciona **una oportunidad sin precedentes** a los distritos escolares públicos de Texas para cuestionar el status quo. En otoño de 2015, el Distrito Escolar Independiente de Spring Branch comenzó el proceso de transformación en un Distrito de

Innovación. La Junta Directiva del SBISD votó unánimemente para convertirse en un Distrito de Innovación el 25 de abril de 2016. Según los requisitos indicados en el capítulo 12A del TEC y la implementación de las normativas del Código Administrativo de Texas, se exige que los distritos escolares públicos de Texas renueven su estatus de Distrito de Innovación cada cinco años. Este documento constituye el Plan de Renovación de Distrito de Innovación Local del ISD de Spring Branch (el “Plan de Renovación”).

Como Distrito de Innovación, el ISD de Spring Branch **ha tenido una mayor flexibilidad y la libertad necesaria para que cada niño avance hacia el logro de la meta del plan T-2-4**. El plan T-2-4 de Spring Branch es la única meta del distrito que establece que cada graduado del ISD de Spring Branch alcanzará un certificado técnico, completará una capacitación militar, u obtendrá un diploma de dos o cuatro años. Como Distrito de Innovación, **tenemos la capacidad de tomar decisiones educativas importantes para nuestros estudiantes a nivel local**.

Además, podemos **maximizar nuestra capacidad de respuesta en nombre de los estudiantes a medida que sus necesidades cambien y el mundo que nos rodea siga evolucionando**. Los estudiantes de 14 y 15 años que forman parte de nuestro sistema necesitan que sigamos teniendo la flexibilidad para prepararlos para una realidad que todavía no existe. Debemos seguir bien posicionados para **minimizar las barreras** que podrían impedir que hagamos nuestro mejor trabajo en su nombre. Potenciar la libertad, la flexibilidad y el control local ofrecidos como parte de un Distrito de Innovación garantiza que estamos capacitados para seguir haciéndolo.

Según el capítulo 12A del TEC, los distritos pueden identificar ciertos requisitos impuestos por el Código de Educación de Texas “que inhiben las metas del plan y de los cuales el distrito debería estar exento en lo relativo a la adopción de dicho plan” (sección 12A.003[b][2] del TEC). Sin embargo, debido a que el plan T-2-4 requiere un enfoque integral, lo que puede afectar numerosas áreas del TEC, y el SBISD necesita la máxima flexibilidad y control local respecto de las decisiones educativas para que los estudiantes alcancen su meta T-2-4, el distrito elaboró su Plan de Innovación para quedar exento de todas las disposiciones del TEC permitidas en virtud de la ley, a partir de la implementación de exenciones específicas que se aplicarán con el tiempo mediante la adopción de políticas por parte de la Junta Directiva. De conformidad con el capítulo 12A del TEC y sus normas de implementación, el SBISD no solicita exenciones de las siguientes secciones:

- 1) un requisito estatal o federal, impuesto por la ley o norma, aplicable a las escuelas chárter de inscripción abierta que operan de conformidad con el subcapítulo D del capítulo 12 del TEC, lo que incluye, entre otros, los requisitos enumerados en la sección 12.104(b) de dicho código;
- 2) los subcapítulos A, C, D y E del capítulo 11 del TEC, salvo que el SBISD pueda implementar una exención de las secciones 11.1511(b)(5) y (14), y 11.162 de dicho código;
- 3) el capítulo 13 del TEC;
- 4) el subcapítulo B del capítulo 22 del TEC;
- 4) las secciones 25.001, 25.002, 25.0021, 25.0031 y 25.004 del subcapítulo A del capítulo 25 del TEC;
- 5) las secciones 28.002, 28.0021, 28.0023, 28.005, 28.0051, 28.006, 28.016, 28.0211, 28.0213,

- 28.0217, 28.025, 28.0254, 28.02541, 28.0255, 28.0258, 28.0259 y 28.026 del capítulo 28 del TEC;
- 6) el subcapítulo G del capítulo 29 del TEC;
 - 7) el subcapítulo A del capítulo 30 del TEC; 8) la sección 30.104 del TEC;
 - 9) el capítulo 34 del TEC;
 - 10) las secciones 37.006(l), 37.007(e), 37.011, 37.012, 37.013 y 37.020 del capítulo 37 del TEC;
 - 11) los capítulos 39 y 39A del TEC;
 - 12) el capítulo 41 del TEC;
 - 13) el capítulo 42 del TEC;
 - 14) las secciones 44.011, 44.002, 44.003, 44.004, 44.0041, 44.005, 44.0051, 44.006, 44.007, 44.0071, 44.008, 44.009, 44.011, 44.0312, 44.032, 44.051, 44.052, 44.053 y 44.054 del capítulo 44 del TEC;
 - 15) las secciones 45.003, 45.0031, 45.005, 45.105, 45.106, 45.202, 45.203 del capítulo 45 del TEC;
 - 16) el capítulo 46 del TEC;
 - 17) el capítulo 48 del TEC;
 - 18) el capítulo 49 del TEC;
 - 19) una disposición del título 2 del Código de Educación de Texas que establece un delito penal.

Durante los últimos cinco años, el distrito introdujo gradualmente la implementación de exenciones específicas del TEC en el Plan de Innovación vigente. **Como Distrito de Innovación, el SBISD activó cinco exenciones específicas según se describe en el siguiente cuadro (Anexo A: Política AF de la Junta), y las actualizará de conformidad con este Plan de Renovación.**

Distrito de Innovación:

Lista de las exenciones del Código de Educación de Texas (TEC) implementadas por la Junta Directiva del SBISD en virtud del capítulo 12A del TEC

En la siguiente lista, se especifican las leyes del TEC respecto de las cuales la Junta ha implementado exenciones conforme al Plan de Innovación vigente, y se indican las políticas legales y locales afectadas por cada exención:

Exención del TEC y descripción	Fecha de la decisión de la Junta	Políticas legales afectadas	Políticas locales afectadas
Sección 12A.007 del TEC Modificación, rescisión o renovación del Plan de Innovación Local	25 de abril de 2016	AF (LEGAL)	AF (LOCAL)
Sección 25.082(a) del TEC Duración del día de escuela	12 de diciembre de 2016	EC (LEGAL)	EC (LOCAL)
Sección 25.0811(a) del TEC Primer día de enseñanza	12 de diciembre de 2016	EB (LEGAL)	EB (LOCAL)
Sección 25.092 del TEC Asistencia mínima para obtener créditos o una calificación final	25 de septiembre de 2017	FEC (LEGAL) EI (LEGAL)	FEC (LOCAL)

Sección 21.003 del TEC Certificación del maestro	22 de abril de 2019	DBA (LEGAL) DK (LEGAL)	DBA (LOCAL) DCE (LOCAL) DK (LOCAL) DN (LOCAL) DNA (LOCAL)
---	---------------------	---------------------------	---

El Plan de Innovación vigente requiere una revisión de las políticas del SBISD para que se lleve a cabo la exención de una disposición del TEC. El SBISD creó un proceso mejorado para el desarrollo de políticas locales que es riguroso, transparente e inclusivo respecto del aporte de las partes interesadas. Los cambios en las políticas que requieren la exención de una disposición del TEC deben ser aprobados por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva. A menos que la Junta Directiva del SBISD tome medidas para aprobar una determinada exención del TEC y las normativas relacionadas a través de una revisión de políticas, no cambiará nada con respecto al cumplimiento de las leyes estatales y las políticas locales por parte del distrito. Cuando la Junta toma medidas para la implementación de una exención del TEC en virtud del Plan de Innovación vigente, el hecho de que el SBISD aprueba dicha exención como un Distrito de Innovación está claramente señalado en las políticas legales y locales relacionadas. En la Política AF (LOCAL): DISTRITOS DE INNOVACIÓN, se incluye una lista o un índice de exenciones aprobadas como Distrito de Innovación.

Información general sobre las exenciones aprobadas durante los primeros cinco años del SBISD como Plan de Distrito de Innovación, que se renuevan como parte de este Plan de Renovación

El SBISD incorporó la exención de la sección 12A.007 del TEC en su voto inicial para convertirse en un Distrito de Innovación. En los últimos cinco años, el distrito implementó cuatro exenciones adicionales, que se detallan a continuación:

Modificación, rescisión o renovación del Plan de Innovación Local en virtud de la sección 12A.007 del TEC

El SBISD determinó que las disposiciones de la sección 12A.007 del TEC inhiben las metas del Plan de Innovación vigente que establecen que el distrito debe tener un máximo control local sobre la educación de sus estudiantes, así como una máxima flexibilidad para adaptarse a las necesidades de su población de estudiantes y para implementar el Plan de Innovación a través de una adopción gradual de políticas de la Junta a fin de implementar exenciones específicas del TEC permitidas por ley. En particular, el SBISD determinó que considerar cada política de implementación como una “modificación” al Plan de Distrito de Innovación es incompatible con el diseño del plan en general, y requeriría un proceso complejo que lleva

mucho tiempo y que no es beneficioso para los estudiantes del distrito. Por lo tanto, el SBISD se eximió específicamente de los requisitos de la sección 12A.007 del TEC, en la medida en que esta sección requeriría la aprobación por parte del comité del distrito o de un comité comparable de todas las políticas que la Junta Directiva del SBISD podría adoptar a través de un voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros con el fin de implementar exenciones específicas permitidas por ley durante el plazo del Plan de Innovación. El distrito determinó que la implementación de exenciones específicas del TEC a través de la adopción de políticas de la Junta sigue permitiendo un máximo control local sobre la educación de sus estudiantes, así como una máxima flexibilidad para adaptarse a las necesidades de cada niño. En este Plan de Renovación, el distrito sigue eximiéndose del capítulo 12A.007 del TEC, en la medida en que esta sección requeriría la aprobación por parte del comité del distrito o de un comité comparable de todas las políticas que la Junta Directiva podría adoptar a través de un voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros con el fin de implementar exenciones específicas permitidas por ley durante el plazo de dicho Plan de Renovación.

Duración del día de escuela según la sección 25.082(a) del TEC

El SBISD determinó que la sección 25.082(a) del TEC, que define el “día de escuela” como una jornada de 7 horas, limita la flexibilidad de las escuelas para programar días de salida temprana o de llegada tarde que apoyen a los estudiantes y los maestros al otorgar tiempo adicional para la capacitación del personal o las reuniones entre padres y maestros, entre otros. Una mayor flexibilidad en la definición del día de escuela elimina la barrera de tiempo con el fin de permitir la innovación en las experiencias de aprendizaje, los programas y las oportunidades destinados a los estudiantes. (Si desea obtener más información, incluidas las consideraciones y las protecciones, haga clic [aquí](#) para consultar el Archivo del Distrito de Innovación). El distrito determinó que las consideraciones que dieron lugar a su exención del capítulo 25.082(a) del TEC aún están presentes y requieren que se continúe con dicha exención en este Plan de Renovación.

Primer día de enseñanza según la sección 25.0811(a) del TEC

El SBISD determinó que la sección 25.0811(a) del TEC, en la que se especifica que un distrito no puede comenzar con las clases hasta el cuarto lunes de agosto, restringe la flexibilidad del distrito para recomendar calendarios académicos que satisfagan las necesidades de los estudiantes, proporcionen oportunidades de capacitación profesional para los maestros y presten un mejor servicio a las familias del SBISD. Al otorgar al distrito una mayor flexibilidad en la fecha de inicio escolar, también le brinda la posibilidad de lograr un mejor equilibrio en la cantidad de días de instrucción de cada semestre y más tiempo previo durante el año escolar para días de instrucción adicionales antes de los exámenes estatales y nacionales. (Si desea obtener más información, incluidas las consideraciones y las protecciones, haga clic [aquí](#) para consultar el Archivo del Distrito de Innovación). El distrito determinó que las consideraciones que dieron lugar a su exención del capítulo 25.0811(a) del TEC aún están presentes y requieren que se continúe con dicha exención en este Plan de Renovación.

Asistencia mínima para obtener créditos o una calificación final en virtud de la sección 25.092 del TEC

El SBISD determinó que la sección 25.092 del TEC, en la que se especifica que un estudiante debe cumplir con una asistencia del 90 % para obtener los créditos de la clase, define el aprendizaje en términos de la asistencia a clases, y no como el aprendizaje en sí; trata todas las situaciones de los estudiantes de la misma manera, independientemente de las circunstancias únicas de cada una; establece una sanción académica (retención del crédito) para la conducta no académica (asistencia) y asigna consecuencias no académicas (horas de actividades de aprendizaje adicionales [Additional Learning Activities, ALA]), generalmente al final del semestre; y crea tediosos procesos de aplicación para el personal de la escuela. La aprobación de la exención de la sección 25.092 del TEC cambió el control de la norma de asistencia del 90 % del estado al distrito, a fin de prestar un mejor servicio a nuestros estudiantes al (1) enfatizar el aprendizaje por encima de la asistencia a clase; (2) al permitir intervenciones más oportunas a través de la administración y los maestros de la escuela; y (3) al garantizar un abordaje del niño en su totalidad para intervenir en los casos de inasistencias excesivas. (Si desea obtener más información, incluidas las consideraciones y las protecciones, haga clic [aquí](#) para consultar el Archivo del Distrito de Innovación). El distrito ha determinado que las consideraciones que generaron su exención del TEC, capítulo 25.092, aún están presentes y necesitan seguir con la exención del TEC, capítulo 25.092, del distrito en este Plan de Renovación.

Certificación del maestro en virtud de la sección 21.003 del TEC

El SBISD determinó que la sección 21.003 del TEC restringió la flexibilidad en la contratación de maestros para ciertas clases, específicamente las clases de Educación Profesional y Técnica (Career & Technical Education, CTE) y los cursos de doble crédito. La aprobación de la exención de la sección 21.003 del TEC exime al distrito de los requisitos de certificación para los maestros nuevos de las clases de CTE cuando posean las credenciales del sector o tengan experiencia laboral en las áreas de los cursos para los cuales hayan sido contratados como docentes. Además, lo exime de los requisitos de certificación en CTE de los maestros actuales del SBISD que estén certificados para enseñar otras clases y tengan credenciales del sector o experiencia laboral que los califique para impartir cursos específicos de CTE, incluidos algunos maestros de educación especial; así como también de los requisitos de certificación para los maestros de cursos de doble crédito cuando posean credenciales para impartir el curso a nivel universitario. (Si desea obtener más información, incluidas las consideraciones y las protecciones, haga clic [aquí](#) para consultar el Archivo del Distrito de Innovación). El distrito ha determinado que las consideraciones que generaron su exención del TEC, capítulo 21.003, aún están presentes y necesitan seguir con la exención del TEC, capítulo 21.003, del distrito en este Plan de Renovación.

CIERRE

La renovación del estatus de Distrito de Innovación del SBISD para cinco años más, incluida la extensión de las cinco exenciones aprobadas a la fecha, nos permite preparar mejor a nuestros estudiantes según sus necesidades, dones y talentos únicos, de modo que cada niño **cuenta con las herramientas para lograr el**

éxito de la meta del plan T-2-4. Mediante este Plan de Renovación, el SBISD fomenta una mayor flexibilidad para tomar las mejores decisiones para nuestros niños, puesto que podemos hacerlo localmente. Además, el distrito tendrá la flexibilidad para diseñar y perfeccionar de manera permanente el entorno educativo, a fin de apoyar la visión del graduado T-2-4 en momentos clave de su experiencia educativa. **Impulsados por nuestros compromisos colectivos como una comunidad que apoya a los estudiantes, seguiremos enfocando nuestros esfuerzos colectivos para garantizar que cada niño logre su potencial único y óptimo.** Nuestros niños merecen esto. Su futuro lo demanda.